



**INSTRUCCIONES SOBRE LA ADHESIÓN AL
CONVENIO MARCO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO Y LA XUNTA DE GALICIA**

*Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio Marco entre la
Administración General del Estado y la Xunta de Galicia*

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	OBJETO DEL CONVENIO MARCO.....	1
3.	LOS DISTINTOS NIVELES DE SERVICIO	2
4.	LA DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	3
5.	FINANCIACIÓN:	3
6.	PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES	4
7.	OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE SE ADHIERAN.....	4
8.	PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGAS Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO MARCO.	5
9.	PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LAS ADHESIONES AL CONVENIO MARCO.....	5
10.	CONSULTAS.	6
11.	CUESTIONARIO PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES.....	7
11.1	DATOS GENERALES	7
11.1.1	<i>Nivel de Servicios que se pretende alcanzar.....</i>	8
	Nº DE PUESTOS DEDICADOS A LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:.....	8
11.2	DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (I)	9
11.3	DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (II)	10
11.4	DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (III).....	11
11.5	DATOS SOBRE LOS EGISTROS DE LA ENTIDAD (IV)	12
12.	ANEXO : PROTOCOLO DE ADHESIÓN.....	13

1. INTRODUCCIÓN

El 17 de abril de 2007 se formalizó Convenio Marco entre la Administración General del Estado y la Administración de la Xunta de Galicia, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 5 de julio de 2007 (número 160) y en el Diario Oficial de Galicia de 6 de julio de 2007 (número 131).

Dicho Convenio tiene su base jurídica en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 15 de julio de 2005, publicado por Resolución de 19 de julio de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, para la implantación de una red de oficinas integradas de atención al ciudadano en colaboración con las Comunidades Autónomas y las Entidades que integran la Administración Local (BOE de 3 de agosto).

Dicho acuerdo configura una red de espacios comunes de atención al ciudadano que supondrá en el futuro el que los ciudadanos puedan acceder a un creciente número de servicios normalizados de presentación de documentos, información y gestión de trámites y procedimientos.

2. OBJETO DEL CONVENIO MARCO

El convenio Marco tiene por objeto acordar la colaboración entre la Administración General del Estado y la Administración de la Xunta de Galicia para el desarrollo de las actuaciones precisas para establecer progresivamente una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía que permita la prestación de servicios integrados de información, orientación, atención y tramitación sobre determinados aspectos de la actividad administrativa coordinando para tal fin el ejercicio de las competencias de las Administraciones intervinientes, entendiéndose por tales las firmantes de este Convenio y las Entidades Locales que se adhieran al mismo.

Para el logro del objeto expresado en el apartado anterior las Administraciones intervinientes se comprometen, en el ejercicio de sus respectivas competencias, a:

- a) Articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía, entendiéndose por espacios los modos o canales por los que las personas pueden acceder a las informaciones y servicios públicos (oficinas de atención presencial, atención telefónica, páginas en Internet y otros).

- b) Establecer un marco general de obligaciones para permitir, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que los ciudadanos puedan presentar, en los registros de las Entidades Locales del ámbito territorial de la correspondiente Comunidad Autónoma que se adhieran voluntariamente a los Convenios, las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos y entidades de derecho público de la Administración General del Estado y de la Administración de la Xunta de Galicia.
- c) Establecer compromisos para intercambiar, compartir e integrar medios e instrumentos de información a la ciudadanía; y en particular para la agregación y sindicación, cuando resulte posible, de determinados contenidos de las páginas en Internet de la responsabilidad de los intervinientes.
- d) Configurar progresivamente la prestación conjunta de servicios de gestión mediante la simplificación e integración de los trámites y procedimientos administrativos en que participen las administraciones intervinientes, y la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas de información que los soporten.

3. LOS DISTINTOS NIVELES DE SERVICIO

El Convenio Marco permite la posibilidad de prestar distintos niveles de servicio al ciudadano a través de oficinas integradas. En función del servicio que se ofrece, estas oficinas se pueden clasificar en:

- 1. Oficinas de contacto:** prestación de servicios de recepción, registro y remisión de comunicaciones del ciudadano a la Administración Pública.
- 2. Oficinas de información:** además de los servicios expresados para las Oficinas de contacto, desarrollo de servicios de atención y orientación personalizada a las personas sobre los servicios públicos e informaciones más relevantes de las Administraciones intervinientes.
- 3. Oficinas de gestión:** además de los propios de las dos categorías anteriores, asumen un nivel avanzado definido por la prestación de servicios integrales de

gestión que comprendan la tramitación conjunta de procedimientos y trámites de competencia de las distintas Administraciones intervinientes.

4. LA DE ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

El Convenio Marco permite la adhesión de las entidades locales del ámbito territorial de la Administración de la Xunta de Galicia.

Inicialmente, las entidades locales que se adhieran al Convenio Marco, se comprometen a prestar un primer nivel de servicios correspondiente al de las oficinas de contacto, es decir, a la recepción, registro y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que dirija el ciudadano a la Administración Pública.

En una segunda fase la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, y siempre a voluntad de las entidades locales, podrá determinar la adscripción y clasificación de las oficinas de contacto adheridas al primer nivel en oficinas de información, en las que se prestará además de los servicios anteriores los correspondientes a un nivel más avanzado, consistentes en ofrecer una atención y orientación personalizada sobre los servicios públicos de las Administraciones intervinientes.

5. FINANCIACIÓN:

El citado Convenio no contempla la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación en el mismo, considerando que los derivados del cumplimiento de lo acordado no implican incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración.

A este respecto, las entidades locales adheridas asumirán con sus propios medios las acciones a emprender en cumplimiento de las obligaciones de la adhesión.

Cualquier necesidad de financiación conjunta que pudiera surgir será, en su caso, objeto de acuerdo y formalización en un nuevo Convenio específico.

6. PROCEDIMIENTO PARA LA ADHESIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES

Las Entidades Locales interesadas en adherirse al primer nivel de prestación de servicios deberán remitir a:

Xunta de Galicia. A Presidencia. Secretaría Xeral de Modernización e Innovación Tecnolóxica. Oficina eConcellos.

Complexo Administrativo San Cayetano, s/n.

15781 - Santiago de Compostela (A Coruña)

Teléfonos: 981 545 288 (Centro de atención ao usuario da Xunta, CAU).

Fax.: 981 545 452., correo electrónico: cau@xunta.es

- **Solicitud del protocolo de adhesión (por triplicado)** que figura como anexo al Convenio Marco y que será firmado por los representantes de las tres Administraciones (disponible en www.eidolocal.es).
- **Certificación** del acuerdo del pleno de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio Marco.
- **Cuestionario** cumplimentado que será facilitado por la Secretaría Xeral de Modernización e Innovación Tecnolóxica de la Xunta de Galicia a través del portal www.eidolocal.es.

Una vez realizada la solicitud, la comisión de seguimiento evaluará la misma en el plazo de 15 días e instará a la Entidad Local para que proceda a la publicación de la Adhesión en el Diario Oficial de Galicia.

7. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE SE ADHIERAN.

Las Entidades Locales que se adhieran en un primer nivel de prestación de servicios, se comprometen a:

- a) Configurar sus registros como oficinas de contacto, admitiendo la presentación en las mismas de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Xunta de Galicia a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas, con independencia de su localización territorial.

- b) Dejar constancia en sus registros de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, la fecha y hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.
- c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios de los mismos. Dicha remisión se efectuará por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos, electrónicos y telemáticos en los supuestos en que sea posible.

8. PLAZO DE VIGENCIA, PRÓRROGAS Y EXTINCIÓN DEL CONVENIO MARCO.

El período de vigencia del Convenio finalizará el 31 de diciembre del año 2014, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia. También podría extinguirse la vigencia si el Convenio es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento y comunicación a las otras partes firmantes, por aquélla que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha. En todo caso, salvo pacto expreso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

9. PLAZO DE VIGENCIA Y EXTINCIÓN DE LAS ADHESIONES AL CONVENIO MARCO.

Las adhesiones de las Entidades Locales al Convenio Marco entrarán en vigor desde el día siguiente de la publicación de la adhesión en el "Diario Oficial de Galicia".

Las adhesiones se extinguirán por el transcurso de los plazos de vigencia del Convenio Marco o por la concurrencia de las circunstancias previstas en el apartado anterior.

Así mismo, la adhesión de cada Entidad Local quedará sin efecto:

- Por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Comisión de Seguimiento con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia.
- Por mutuo acuerdo entre dicha Entidad y las Administraciones intervinientes.
- Por decisión unilateral de alguna de las partes cuando se produzca incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas.

10. CONSULTAS.

Ante cualquier problema o duda que se suscite se podrán dirigir a:

Administración General del Estado.- Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica. Secretaría de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Correo postal: M^a de Molina, 50. 28006 Madrid
Correo electrónico: ventanilla.unica@mpt.es
Tfo. 91 273 22 69/ 91 273 22 64/ 91 273 30 39
Fax: 91 273 22 97

Xunta de Galicia. Oficina eConcellos. Secretaría Xeral de Modernización e Innovación Tecnolóxica. A Presidencia.

Correo postal: Complexo Administrativo San Cayetano, s/n. 15781 - Santiago de Compostela (A Coruña)
Correo electrónico: cau@xunta.es
Teléfonos: 981 545288 (CAU)
Fax.: 981 545 452.

11. CUESTIONARIO PARA LA ADHESIÓN DE ENTIDADES LOCALES

11.1 DATOS GENERALES

1. **Tipo de Entidad Local:**

Ayuntamiento

Diputación provincial

Otro: _____

2. **Denominación:** _____

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Núm. de teléfono: _____

Fax: _____

Correo electrónico: _____

3. **Número de habitantes (censo):** _____

Superficie del término: _____

4. **Nombre y Apellidos**

del Alcalde/Presidente) (1) _____

(1) En el caso de que con posterioridad a la remisión de este cuestionario cambie el Alcalde o Presidente de la Entidad, debe comunicarse urgentemente para evitar errores en la redacción del Convenio.

11.1.1 Nivel de Servicios que se pretende alcanzar

Marcar lo que proceda.

Servicios de admisión de documentos dirigidos a la AGE y a la Administración de la Xunta de Galicia: _____

Servicios de asesoramiento e información sobre servicios de la AGE y a la Administración de la Xunta de Galicia: _____

Servicios de tramitación de procedimientos de la AGE y a la Administración de la Xunta de Galicia: _____

Infraestructura de recursos disponible:

Nº de puestos dedicados a la atención al ciudadano: _____

Dotación informática de los puestos: ¿Ordenador? _____ ¿Impresora? _____
¿Escáner? _____ ¿Acceso a Internet? _____ ¿Certificado de firma electrónica? _____
¿Lector de tarjetas?

Dotación informática general: ¿Disponen de página web? ___ En caso afirmativo, especifiquen la dirección. http: _____ ¿Disponen de servicios web seguros (protocolo https o similar)? _____. En caso afirmativo, descríbalos a continuación.

11.2 DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (I)

1. *Núm. de oficinas de Registro:* _____

2. *Dirección completa de las oficinas de registro:*

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

Calle: _____

Localidad: _____

Provincia: _____

Código Postal: _____

11.3 DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (II)

1. *Núm. de personas que trabajan en las oficinas de registro:* _____

2. *Distribución por categorías/niveles:*

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

Categoría/nivel: _____ *Núm.:* _____

3. *Medios a disposición de las oficinas de registro:*

¿Está informatizado? *NO*

SI

Descripción de los equipos y del sistema informático:

11.4 DATOS SOBRE LOS REGISTROS DE LA ENTIDAD (III)

En el supuesto de existencia de más de una oficina de registro, ¿están intercomunicadas por medios informáticos?

NO

SI

Describe el sistema informático de intercomunicación:

¿ Esta conectado a INTERNET?

NO

SI

¿ Disponen las oficinas de registro de fax?

NO

SI

Números de fax:

12. ANEXO : PROTOCOLO DE ADHESIÓN

D. (nombre y cargo), en representación de (Entidad Local),

DECLARA:

Que el (órgano competente) de (Entidad Local) ha acordado, con fecha _____ solicitar la adhesión al Convenio de (fecha), publicado en el Boletín Oficial del Estado número 160 , de 5 de julio de 2007, y en el Diario Oficial de Galicia, número 131, de 6 de julio de 2007, suscrito entre la Administración General del Estado, y la Administración de la Xunta de Galicia para la implantación de una red de espacios comunes de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Galicia.

MANIFIESTAN:

La voluntad de (Entidad Local), cuya representación ostenta, de adherirse expresamente a todas y cada una de las Cláusulas del Convenio Marco mencionado, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas. (Lugar y fecha) (Antefirma y firma). De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula décima del Convenio de (fecha), suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Xunta de Galicia, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las Administraciones intervinientes.

Que, a estos efectos se adjunta la siguiente documentación:

-

-

-(Lugar y fecha)

LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

(Firmas)